



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ACTO No 010 POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. 004 DE 2021, CUYO OBJETO CONSISTE EN “Contratar el servicio para la provisión de personal temporal en misión para el apoyo en labores misionales del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), en cuanto a la administración de los bienes, diligencias de alistamiento y recepción.”

EL COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Resolución de delegación 00691 del 06 de agosto de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la resolución No. 00126 del 31 de enero de 2018, *“Por medio de la cual se unifican, actualizan y derogan las delegaciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, y se dictan otras disposiciones”* en especial el artículo 25 que dispone: *“ Delegar en el Asesor de la Dirección General con funciones de Coordinador del Grupo de trabajo del Fondo para la Reparación de las Víctimas, la facultada de ordenar y dirigir los procesos de selección, de contratar , aprobar garantías, liquidar, de comprometer recursos y de ordenar el gasto a nombre del Fondo para la reparación de las Víctimas en el marco de la administración, comercialización de los bienes a cargo del Fondo, el recaudo de los recursos atendiendo el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 y las publicaciones de documentos y exhortos que garanticen la participación de las víctimas y el cumplimiento de las sentencias en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que sean ordenadas con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y de acuerdo con la Resolución que lo disponga”.*
2. Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.6. de la Resolución No. 668 de 2020, *“Por la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones”* se elaboraron los estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector del Proceso de Invitación Pública y los respectivos términos de referencia, para suplir las necesidades descritas en los estudios previos, documentos que hacen parte integral del proceso.
3. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, expidió acto administrativo por medio del cual, ordenó la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. **004 DE 2021**.
4. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme lo estipulado en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 668 de 2020, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA IP FRV No. **004 DE 2021**, estudios previos, estudio de mercado y análisis del sector, especificaciones técnicas, matriz de riesgos y términos de referencia, durante los días comprendidos entre el **24 al 25 de Junio de 2021**, período en el cual se presentaron observaciones a la Invitación Pública las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II el día **30 de junio de 2021**.
5. Que desde el día **01 al 02 de julio de 2021** manifestaron su intención de participar en el Proceso de Contratación los siguientes interesados: **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS; CONSORCIO SESCON; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS; HUMANOS ASESORÍA EN SERVICIOS OCASIONALES S.A.**

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426-11-11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





6. Que se aceptaron todas las manifestaciones de interés presentadas dado que cumplían con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos del proceso.

7. Que fue designado el comité asesor evaluador, el cual estuvo compuesto por un representante del área jurídica: **ALEJANDRA CASTILLO BLANDON**. Abogada FRV, área técnica: **ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA**. Líder BAAF FRV y área financiera: **ALFREDO CÁRDENAS SILVA** Líder Equipo Financiero FRV, quienes fueron los encargados de resolver y contestar las observaciones y realizar los informes de evaluación.

8. Que el valor de la convocatoria pública asciende a la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 8.649.944.933)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2121 del 24 de marzo de 2021, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (Art.54 Ley 975 de 2005).

9. Que el día **08 de julio de 2021**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, frente al proceso de Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021, se expidió la adenda modificatoria 01 al proceso Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021 en la cual se modificó el numeral 5.1.1.17. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas.

10. Que el día **09 de julio de 2021**, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo de Reparación a las Víctimas, recibió Oferta de: **CONSORCIO SESCON y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S**

11. Que el día **14 de julio de 2021** con el fin analizar algunos aspectos inherentes a la evaluación de los diferentes requisitos habilitantes, de las ofertas presentas al proceso de Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021 se expidió la adenda modificatoria 02 al proceso Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021 en la cual se modificó el numeral 2.2. Cronograma del proceso, de los términos de referencia definitivos.

12. Que, el día **16 de julio de 2021** la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, publicó en el SECOP II el Informe Inicial de Evaluación de las ofertas recibidas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
CONSORCIO SESCON	CUMPLE SUJETO A SUBSANACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S	CUMPLE SUJETO A SUBSANACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

13. Que una vez verificados los documentos subsanables se procedió a efectuar el informe definitivo de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP II el día 26 de julio de 2021, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
------------	-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-----------





CONSORCIO SESCON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

14. Que, de acuerdo con los factores de ponderación y puntaje la evaluación quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	FACTOR TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018	RESULTADO
CONSORCIO SESCON	50	39	10	1	100

15. Que por lo anteriormente expuesto, EL COMITÉ EVALUADOR designado para el presente proceso de selección recomienda, ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021 al **CONSORCIO SESCON**, representado legalmente por **NAYIB SALIN JASSIR OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.382.966 de Cartagena, integrado por la sociedad **SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SESPEM S.A.S** identificada con Nit: 800.148.290-8 y la sociedad **CONSULTORES EN GESTIÓN HUMANA S.A.S.** identificada con Nit: 900.416.292-5, por un valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$8.643.981.709) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que obtuvo un puntaje de **CIEN (100)** puntos.

16. Que, así las cosas, después de verificado dicho valor incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos y costos laborales, se concluye que éste no supera el presupuesto asignado para la adquisición de dichos bienes.

19. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los términos de referencia definitivos de la Invitación Pública, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, procede a la adjudicación del Proceso de **Contratar el servicio para la provisión de personal temporal en misión para el apoyo en labores misionales del Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), en cuanto a la administración de los bienes, diligencias de alistamiento y recepción**”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Invitación Pública IP FRV No. 004 de 2021 al **CONSORCIO SESCON**, representado legalmente por **NAYIB SALIN JASSIR OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.382.966 de Cartagena, integrado por la sociedad **SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SESPEM S.A.S** identificada con Nit: 800.148.290-8 y la sociedad **CONSULTORES EN GESTIÓN HUMANA S.A.S.** identificada con Nit: 900.416.292-5, por un valor total de **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$8.643.981.709) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que obtuvo un puntaje de **CIEN (100)** puntos.

ARTICULO SEGUNDO. REGISTRAR la ejecución del contrato a suscribir con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2121 del 24 de marzo de 2021, Rubro A-03-03-01-057 **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (Art.54 Ley 975 de 2005).**





**El futuro
es de todos**

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR el presente Acto Administrativo de aceptación de la oferta seleccionada y por ende de adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1. de la Resolución No. 668 de 2020 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021.



MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ
Coordinador del Fondo para la Reparación de las Víctimas

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

